

## **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: PAOT.- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.- OFICINA DE LA C. PROCURADORA)

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXIV y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y

### **CONSIDERANDO**

Que derivado de la emergencia sanitaria producida por los casos de influenza que se han presentado en el Distrito Federal en los últimos días, es necesario preservar la salud de la población, evitando que se contagien de dicha enfermedad en lugares públicos de alta concentración de personas;

Que la concentración de personas en oficinas públicas constituye un riesgo para la salud, por lo que resulta necesario que las mismas suspendan su funcionamiento durante la etapa en que las autoridades sanitarias determinen que existe una emergencia sanitaria; y

Que la suspensión de términos que está Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice, deberá hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Se consideran inhábiles y por tanto se suspenden los términos los días 29 y 30 de abril así como 4 y 5 de mayo de 2009, por lo que se refiere a la integración de los procedimientos administrativos de investigación de denuncias; solicitudes de informes o documentos, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos de inconformidad.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o procedimiento realizado ante esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2009.

**LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO. (FIRMA)**

(Firma)

---